con gran la dha barrilla para embarcarla haçendo li
gencia para que se ponga abaxo precios que sian fuera
seria de mi gran dayn conbiniente para los cosecheros
y para que esto tengo remedio acordo esta ciudad
se escriua a su mag.d en la junta donde se trata de
las cosas contenidas en las dhas reales premati
cas o donde mas conbenga dando a entender
que este es fruto que no se bende por menor en estas
tierras donde se la mayor cosexa della y los que lo
compran son estranxeros, destos reynos para sacarla destos reynos
y en la saca de la dha barrilla es ynteresado su mag.d
en diez por ciento de embarcacion y diez y seis al mo.do diez de al
cauala por ciento y uno por ciento de la benta y compra y los
bassallos de su mag.d bienen a ser damnificados y en mer
caderia que no se a de bender por menor. y se suplique
a su mag.d se sirua de mandar lo ber y que se declare lo
que mas conbiniere a su real serbicio para lo qual
y escriuir las cartas dieron comission a los señores
Juan gonçalez de sepuebeda y fran.co ruy sotum
y porque se entiende que de las ciudades de m.a
y otras partes pidenlo mismo se les pache correo
a los quinze yente y el may.mo de propios por sus cedulas
porque lo que los dhos señores libraren y los dhos seño
~~res bean que cosa~~

Le s.r don diego Pallares r.e dho que de lo mismo que
tiene dho en otros ayuntamientos en razon de que ella
guarden ynbiolablemente las reales prematicas
de su mag.d en razon de la moderacion de los precios
y aora es de parecer que tan solamente se le suplique
a su mag.d mire en particular por el aumento de los
labradores desta ciudad y que uno de los frutos con
siderables es el de la barrilla en que los años ne
cesita los se ayudan el dho miembro de labradores
y la m.a parte deste fruto se saca por estrangeros pa